

**BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 22-07-15,**

En Puente Genil, en la sala de reuniones del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,32 horas del día 22 de Julio de 2.015, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión ordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales: D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena en sustitución de D. José Espejo Urbano, D. Francisco S. Morales Cabello, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla y D<sup>a</sup>. Ana Cervantes Prieto, y como secretario: José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 08-07-15.-**

Conocido por los asistentes el borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 08/07/15, la misma fue aprobada en votación ordinaria y con cuatro votos a favor y con la abstención de D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco S. Morales Cabello y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo, que no asistieron a dicha sesión, sin enmienda ni rectificación alguna.

**PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE LA MESA Nº 6 DEL MERCADO DE ABASTOS "PASEO DEL ROMERAL".-**

Conocida la solicitud por D. Juan Rosa Ruiz, de fecha 12 de Junio de 2.015, con entrada en el Registro Municipal nº 5.283, solicitando le sea adjudicada la mesa número 6, del Mercado de Abastos del Paseo de Romeral, para la venta de fruta y verdura.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

**INFORME DE SECRETARIA**

1º.- Actualmente la mesa solicitada se encuentra vacante.

2º.- Conforme al artículo 5 del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional hasta tanto se celebre el concurso preceptivo.

El artículo 4º de dicho Reglamento recoge relación de los productos que pueden ser objeto de venta en las mesas, figurando en dicha relación la fruta y verdura.

Caso de que se autorizara, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, se hará constar "con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación de la mesa, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el Artº. 14 del Reglamento de Mercados".

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por el interesado.

**PUNTO TERCERO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA DE FINCA RÚSTICA, SITA EN PARCELA 155.2 DEL POLÍGONO 24, EN ALDEA DE SOTOGORDO.-**



Conocida la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre rectificación puntual del Inventario de Bienes Inmuebles, mediante alta de finca rústica, sita en parcela 155.2 del polígono 24, en Aldea de Sotogordo, que copiada es como sigue:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión ordinaria de fecha 22/12/14, al punto séptimo del orden del día, se acordó aceptar la donación, efectuada por D. Antonio Franco Cáceres, de terrenos incluidos en finca de su propiedad ubicada en la parcela 155 del polígono 24, para ejecución de un Mirador en la Aldea de Sotogordo, tras segregación autorizada por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, quedando de la siguiente forma:

Parcela 155.2 de superficie 4.250 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos:

Norte: Núcleo urbano de Sotogordo y Río Genil.

Sur: Resto de finca matriz de la que procede.

Este: Río Genil.

Oeste: Camino de Sotogordo

Posteriormente y en cumplimiento del citado acuerdo de Pleno se elevó a escritura pública la referida segregación y donación en fecha 16/06/15 y nº 221 de protocolo, y a continuación se inscribió en el Registro de la Propiedad con el nº 43.378 de finca, al Tomo 1.595, Libro 795, Folio 119, inscripción 1ª.

Visto lo anterior y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en virtud del cual las Entidades Locales deberán tener actualizado su Inventario y proceder a la anotación en el mismo de cualquier tipo de acto con repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, por la presente propongo al Ayuntamiento Pleno la rectificación puntual del Inventario Municipal mediante alta de la citada finca.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DE FECHA 17/07/15, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 6.407, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE PUENTE GENIL, REFERIDA AL EDIFICIO DENOMINADO “EL MORABITO”.-**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Sergio M. Velasco Albalá, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

**MOCIÓN:**

**RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE PUENTE GENIL, REFERIDA AL EDIFICIO DENOMINADO “EL MORABITO”**

En el contexto de la puesta en valor del patrimonio industrial de Puente Genil, así como de la celebración de 125 aniversario de la puesta en marcha del alumbrado público, proponemos una serie de actuaciones en relación con el edificio denominado “El Morabito”.

El inmueble se encuentra ubicado en la Avda. Manuel Reina nº 1, haciendo esquina con la calle Poeta García Lorca, en pleno corazón de La Matallana.

Dicha edificación, también denominada “Transformador de Industrias El Carmen”, está catalogada en la base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía con el código 01140560072 en la tipología de edificios industriales de edad contemporánea, datando

se construcción de 1920, siendo autoría del Maestro de Obras o Arquitecto Rodrigo García Luque. El inmueble también está incluido en el catálogo de edificaciones protegidas de nuestro Plan General de Ordenación Urbana.

Su construcción vino motivada por el aumento de la demanda de energía eléctrica por la expansión del casco urbano de Puente Genil en la zona de La Matallana.

El pontanés Jesús Rivas Carmona (Catedrático de Historia del Arte) describe el edificio en su publicación "Puente Genil Monumental" como sigue:

"De nuevo retorna Rodrigo García a la tipología neomudéjar en el pequeño edificio, relacionado con las industrias eléctricas, que queda en un punto neurálgico de la Matallana, en el arranque de la avenida de Manuel Reina, formando esquina con la calle Poeta García Lorca. Más tardío que «La Aurora» y «El Carmen», data de hacia 1920.

Sus dos cuerpos y el torreón superior presentan ventanas de arco de herradura, entre fajas segmentadas, y almenas, lo mismo que «La Aurora», si bien incluye una cenefa de arquillos bajo las cornisas. El no tener el ladrillo visto y sus reducidas dimensiones lo hacen desmerecer respecto a aquella".

Hecha esta breve introducción histórica del referido inmueble paso a detallar la situación actual del edificio y su entorno:

- El edificio es propiedad de ENDESA y en la actualidad sigue siendo un centro de transformación que abastece de electricidad a gran parte de la zona centro de Puente Genil.
- Estructuralmente el edificio está en buenas condiciones de conservación, aunque presenta un mal aspecto en su fachada por desprendimientos o desconchones del revestimiento exterior o enlucido.
- Por parte del Ayuntamiento se procedió hace unos años a instalar delante de la fachada del edificio dos armarios eléctricos, uno correspondiente al alumbrado público y otro para la regulación semafórica. En la ventana de la planta baja de la fachada principal hay instalado un soporte para la colocación de cartelería. Es evidente que ni los armarios eléctricos ni los carteles ayudan al lucimiento del edificio.
- En el lateral con la calle Poeta García Lorca hay actualmente instalados 6 contenedores de residuos sólidos urbanos de grandes dimensiones, que desmerecen la estética del edificio causando un gran impacto visual en una de las calles más transitadas de Puente Genil, que es la salida natural del tráfico rodado desde el interior del casco urbano, además de tener un notabilísimo tránsito peatonal como consecuencia de ser calle de paso hacia la zona comercial de La Matallana, centros educativos y acceso principal al centro de salud José Gallego Arroba.

Creemos oportuno que se desarrollen actuaciones para la mejora de la imagen del edificio y su entorno, en aras de la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y en un lugar tan señalado de la zona más comercial y transitada de Puente Genil como es La Matallana.

En virtud de lo anterior, venimos a proponer los siguientes

#### ACUERDOS

- Primero. Realizar un estudio de alternativas para el soterramiento o integración arquitectónica de los contenedores de las distintas fracciones existentes en el emplazamiento. En esta línea sugerimos la posibilidad de llegar a un acuerdo con la propiedad del edificio para integrar los contenedores de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros en la zona posterior del edificio, siguiendo el modelo de actuación que ha llevado a cabo la empresa municipal SADECO en



determinados emplazamientos singulares de Córdoba. Así mismo se propone soterrar los contenedores de las fracciones papel/cartón y vidrio en la calle García Lorca esquina con Avda. Manuel Reina, donde al parecer no existen redes eléctricas de media tensión.

- Segundo. Solicitar permiso a la propiedad del inmueble para integrar en la fachada o alojar en el interior del edificio el armario de maniobra del alumbrado eléctrico, al objeto de retirar de la fachada el armario existente.
- Tercero. Solicitar a la propiedad que ejecute la reparación de los desperfectos en la fachada del edificio y proceda a su pintado.
- Cuarto. Dar instrucciones a los servicios municipales del Ayuntamiento de Puente Genil para la retirada del soporte de cartelería ubicado en la ventana de la planta baja de la fachada principal.
- Quinto. Solicitar a la Fundación Sevillana Endesa que desarrolle un proyecto de iluminación artística del Edificio de El Morabito, con motivo del primer centenario de su construcción.

El Pleno con mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE FECHA 20/07/15, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 6.408, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, RELATIVA A ENERGÍAS RENOVABLES Y AUTOCONSUMO ENERGÉTICO.-**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2008 la Unión Europea aprobó un paquete de medidas sobre cambio climático y energía por las que ésta se marcaba los siguientes tres objetivos vinculantes (su incumplimiento por parte de un país de la UE puede acarrear sanciones) para alcanzar en el año 2020:

- Reducción del 20% de las emisiones de CO<sub>2</sub> en la Unión Europea respecto a los niveles existentes en 1990.
- Incremento en la Unión Europea de la producción energética derivada de fuentes de energía renovable al 20%.
- Mejora del 20% en la eficiencia energética de la Unión Europea.

Tras ello, el Pacto de Alcaldes asumió esta iniciativa de la Comisión Europea y, con ella, el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios. No en vano, hay que tener en cuenta que los gobiernos locales desempeñan un papel decisivo a la hora de atenuar los efectos del cambio climático, en tanto que el 80 % del consumo energético y las emisiones de CO<sub>2</sub> están asociadas con la actividad urbana.

Si nos centramos en nuestro país, en un informe de la Agencia Europea del Medio Ambiente (EEA) de diciembre de 2014 se destaca que hasta el 2011 “España ha sido un líder en energías renovables” en tanto que en ese año las energías renovables supusieron el 15% de todo el consumo eléctrico, muy por encima del objetivo intermedio propuesto por la Comisión Europea para el periodo 2011-12. Sin embargo, en ese mismo informe se asegura que el “importante reajuste” realizado desde ese momento ha provocado que “la transición a las energías renovables haya perdido ímpetu en España”, habiendo incluso sido expedientados por Bruselas en 2013 por incumplir la normativa europea, al no informar sobre la cuota de energía procedente de fuentes “limpias” en ese año.

A estos preocupantes datos hemos de añadir que desde el Gobierno actual del Partido Popular, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se ha presentado a

inicios del pasado mes de junio un borrador de real decreto donde se pretende dificultar el autoconsumo energético incluyendo una nueva tasa para los usuarios que produzcan energía, para aquellos que tengan baterías que les permitan almacenar el excedente de energía durante las horas de sol para usarla más tarde, y se deja de retribuir a los particulares (no a las empresas) que viertan su excedente de energía a la red eléctrica.

Desde este Ayuntamiento estamos totalmente en contra de las líneas propuestas por este borrador de real decreto, ya que nos alejan de los objetivos a los que nos comprometimos para el 2020 y puede acarrear sanciones, nos distancian como país de los puestos de referencia donde nos encontrábamos en 2011 y, sobre todo ello, porque penalizan a todas aquellas familias que han invertido y apostado por las energías renovables y el autoconsumo como fuente energética principal.

Corresponde al Ayuntamiento presentar medidas para promover la producción local de energía y el uso de fuentes de energía renovables, como lo ha sido, a modo de ejemplo, la implantación de la energía solar térmica en los edificios. Y además, somos también los gobiernos locales y regionales los que podemos alentar a los ciudadanos a implementar proyectos de energías renovables en sus viviendas, ofreciendo apoyo económico y normativo a las iniciativas locales.

Este ayuntamiento está comprometido con el Pacto de Alcaldes y, por ello, es nuestra voluntad la de promover y facilitar la mejora de un marco normativo que simplifique toda burocracia para la implantación de superficies reducidas de paneles solares fotovoltaicos en las viviendas familiares. Asimismo, y con la intención de contribuir a la superación de los objetivos establecidos por la UE para el 2020 en la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> (al menos en un 20%), debemos implementar de un Plan de Acción para la energía sostenible que involucre a los sectores de actividad en que tengamos competencias, porque es uno de los compromisos que adquirimos cuando ratificamos en su momento el Pacto de Alcaldes.

Dado que una de las acciones que se pueden llevar a cabo es la instalación de paneles solares fotovoltaicos de baja potencia en las viviendas familiares interconectados a la red eléctrica con aparatos homologados y procedimientos técnicos seguros. Y visto que este ayuntamiento reconoce que entre los elementos de un jardín, una azotea o un balcón se pueden disponer de aparatos capaces de generar electricidad y ahorrar emisiones que faciliten la participación ciudadana en la lucha contra el cambio climático, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a que deseche el actual borrador de real decreto porque las propuestas y nuevas tasas al autoconsumo contempladas en él dificultan, aún más, la puesta en marcha de este tipo de instalaciones que, según la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) considera "imprescindibles" para alcanzar los objetivos de generación eléctrica con fuentes renovables.

**Segundo.-** Este Ayuntamiento se compromete a promover y dar facilidades para la instalación de paneles solares fotovoltaicos de baja potencia en las viviendas familiares para que puedan ser interconectados a la red eléctrica con procedimientos técnicos seguros.

**Tercero.-** El Pleno de este Ayuntamiento adopta el acuerdo de facilitar el acceso de la ciudadanía a poder compensar el consumo eléctrico y ahorrar emisiones produciendo energía verde con paneles solares.

**Cuarto.-** El Pleno de este Ayuntamiento se compromete a impulsar un marco normativo que simplifique toda burocracia en la implantación de superficies reducidas de paneles



solares fotovoltaicos en las viviendas familiares destinados a su autoconsumo y, por tanto, de ahorro energético.

No obstante, el Ayuntamiento en Pleno con su mejor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

**PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DE FECHA 17/07/15, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 6.423, DE 20/07/15, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, CONTRA LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.-**

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Don Jesús David Sánchez Conde, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN CONTRA LA LEY 4/2015, de 30 de Marzo, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada “Ley Corcuera”, que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la “Ley del miedo” o la “Ley Mordaza”. Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta “Ley Mordaza”, vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de “altamente problemático”. Su responsable de derechos humanos duda de que “estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática” y cree que se debería velar por la seguridad “sin interferir demasiado en la libertad de reunión” y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos

sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

**Segundo.-** Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

#### **PUNTO SÉPTIMO, RUEGO Y PREGUNTAS.**

D. Antonio Pineda Bonilla, ruega hacer, un ejercicio entre los tres grupos políticos, para no traer a esta comisión y al pleno, aquellas mociones de manera general que se traten en el Parlamento Andaluz o Congreso de los Diputados, al objeto de agilizar estas sesiones, dejando la posibilidad abierta, de aquellas, donde tenemos que adherirnos alguna cuestión en particular.

D<sup>a</sup>. Ana Cervantes Prieto respeta, pero no comparte lo dicho por D. Antonio Pineda Bonilla, por el posicionamiento de las mociones.

El Presidente de la Comisión D. José Antonio Gómez Morillo, al hilo de lo dicho anteriormente por PP y IU-LV-CA, ruega si cabe la posibilidad de traer dos mociones por grupo político, para agilizar esta sesión y así también los Plenos, dejando que esta cuestión se trate mañana en Junta de Portavoces.

D. Antonio Pineda Bonilla, piensa que si no se ve, la urgencia de alguna moción, se podría intentar presentar dos mociones por grupo.

D. Ana Cervantes Prieto, sobre la limitación de dos mociones por grupo, no quiere limitar en ningún caso a su grupo político a presentar mociones, aunque entiende, que en algunas ocasiones los plenos se alargan, y intentarán dentro de las posibilidades traer las mociones necesarias en cada momento.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las catorce horas y cuarenta y siete minutos del día de comienzo, de la que se extiende la



AYUNTAMIENTO DE  
PUENTE GENIL

presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.

EL PRESIDENTE.